PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 167 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA - STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de abril de 2012.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA - STP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 250 (Alquileres y Derechos), resultante de la Contratación Directa N° 03/2012.

El Memorándum STP/UOC/N° 180/2012, de fecha 23 de abril de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 03/2012, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 02 de fecha 23 de abril de 2012, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA - STP"***, a ser afectada al **SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2012.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 167/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA - STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 03/2012 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa N° 03/2012 ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA - STP"***, a la siguiente empresa oferente: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, por la modalidad de contrato abierto de cantidades máximas y cantidades mínimas hasta un monto total de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 167/2012
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP - CONTRATO ABIERTO							**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**			
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima de copias*	Cantidad máxima de copias*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORA PARA SUBSUELO	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.167	*CANON IR 3245*	*JAPON PLANTAS CANON*	**120**	**7.700.040**
2-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORA PARA PLANTA BAJA	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.167	*CANON IR 3245*	*JAPON PLANTAS CANON*	**120**	**7.700.040**
3-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER PISO	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.167	*CANON IR 3245*	*JAPON PLANTAS CANON*	**120**	**7.700.040**
4-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER PISO	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.167	*CANON IR 3245*	*JAPON PLANTAS CANON*	**120**	**7.700.040**
5-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORAS PARA EL SEGUNDO PISO	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.166	CANON IR 3245	JAPON PLANTAS CANON	**120**	**7.699.920**
6-	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORAS PARA EL SEGUNDO PISO	UNIDAD	EVENTO	35.000	64.166	CANON IR 3245	JAPON PLANTAS CANON	**120**	**7.699.920**
TOTAL DE LA OFERTA										**46.200.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

MEMORANDUM DAJ N° 123/2012

A : **Econ. Hugo Royg,**
Ministro – Secretario Ejecutivo,
Secretaría Técnica de Planificación.-

DE : **Abog. Carla Clari Medina,**
Asesora Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación.-

REF. : "Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA – STP" QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-

FECHA : 24 de abril del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – TERCERA CONVOCATORIA – STP" QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de Resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

Atentamente.-